por lo que S.Yll.ma Previene a los Alcaldes Ordinarios
Providencia para que sin Omision se observe el Auto
de esta Cab.d que fue del Examen del Agrimensor Dn. Juan
al Reglamento Diario Especial Instruc.n de los que Conocen
en el asunto expresado, Mandando
por los Alcaldes Mayor que Unico Exerza Cab.d la
Carta Orden Como se previene que Dn Diario 20 en
esta Aguntam.to para que se den
Saver la Cbaque de forma que los Peticionarios
los que se ofrezca y que en Vista Respuesta dentro
a Consideracion dicho ausente para los efectos y Con benepl
Entendido todo por esta Cab.d Dijo que siendo Preciso
hacer Examinar esta Noche a la Cuesta de los
los Peritos de la Real Cedula q.e expresa Groheamos Remedio
a esta Accion esta Cab.d Manda se publica a los Alcaldes
se Cita Mandar Suspender la Execucion de dho auto
y dela Mencionada Orden Cogerse, haciendole Presente
a dho Yll.mo Señor Pres.te del Consejo no Considera deber gastar
que sean sus Fondos para la Buelta, saca de los Reales Cajas
Caso de Pasar este, y en el Interin, hasta tanto que de
Mandada esta Cab.a en Justicia y parte del Reglamento de
Jarinto Una Leu dcacho en su defensa Obteniendo Pre
sentarlos en el Acuerdo que le Corresponda y dello Conmigo
se Protesta Pleyto y Costas para hacer el Derecho y